CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº MC-001-2025

Señor
MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO
Representante Legal de **TUPORTATILYA S.A.S.** - NIT: 900.652.069-1

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **IVAN HERNESTO HERNANDEZ BEDOYA**, mayor y vecino del Municipio de Victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.161.986 expedida en Victoria Caldas, Presidente Concejo Municipal Victoria (Caldas), obrando en nombre y representación del Concejo Municipal, con NIT No.890.801.151-0, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **MICHAEL FRANCISCO RUIZ ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía N°. 80.874.807 Representante Legal de **TUPORTATILYA SAS** identificada con el NIT: 900.652.069-1, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 3.737.615,93) M/Cte,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **MC-001-2025,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPO DE TECNOLOGÍA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, OPTIMIZANDO LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS.**

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente Concejo Municipal Victoria (Caldas), la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES (las contenidas en la invitación):

Obligaciones generales para desarrollar por el proveedor del servicio:
La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las obligaciones señaladas en este documento y en su anexo técnico, así como las que se establezcan en el respectivo contrato. Entre otras deberá realizar las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

I. Realizar la entrega del equipo de cómputo dentro del plazo fijado en el Concejo Municipal de Victoria Caldas, con su respectiva factura y certificados de garantía e importación, acordes al objeto del presente proceso y de las especificaciones técnicas establecidas.
II. Entregar el bien en buen estado y de primera calidad, libre de defectos, imperfecciones o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
III. El equipo de cómputo y tecnología adquirido, deberá cumplir con las condiciones mínimas ambientales.
IV. Cumplir con la garantía técnica ofrecida mínimo de un año, la cual se debe contar a partir del día del recibo a satisfacción, la cual debe cubrir contra posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los elementos requeridos.
V. Asumir el valor requerido para el transporte del equipo de cómputo y tecnología al lugar de ejecución del contrato, esto es en las Instalaciones del Concejo Municipal de Victoria Caldas.
VI. Asumir los costos por descuentos fiscales a que se acoge la contratación con entidades del Estado, esto es el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
VII. Realizar los cambios que sean necesarios de los bienes entregados, según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, en caso de no cumplir con las características, condiciones y especificaciones técnicas requeridas por el Concejo Municipal de Victoria Caldas, los costos en que se deba incurrir correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud.
VIII. El Contratista deberá Informar oportunamente al supervisor, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.
IX. Presentar factura legalmente valida de acuerdo al Estatuto Tributario, Artículo 617, adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso.
X. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar según lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 4.1.11.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

i. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Concejo Municipal de Victoria Caldas.
ii. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
iii. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al el Concejo Municipal de Victoria Caldas.
iv. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
vi. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
vii. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal de Victoria Caldas.
viii. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
ix. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
x. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a el Concejo Municipal en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
xi. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Concejo Municipal de Victoria Caldas.
xii. Informar oportunamente a el Concejo Municipal de Victoria Caldas sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
xiii. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
xiv. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
xv. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a el Concejo Municipal de Victoria Caldas por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
xvi. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
xvii. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo Municipal de Victoria Caldas.
xviii. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
xix. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
xx. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
xxi. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
xxii. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
xxiii. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

5) OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, ejercer la supervisión permanente y directa con al contratista exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración será de cinco (5) días calendario a partir de la fecha del acta de inicio.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 473** por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($3.367.064,23)** y **C.D.P. 474** por valor de **TRECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($370.551,70)** M/Cte, expedidos en fecha 22 de abril de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 3.737.615,93).**

HERNANDEZ BEDOYA IVAN ERNESTO
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
VICTORIA (CALDAS)